



Ayuntamiento de Medina de Pomar

Cultura, Patrimonio y Turismo

Plaza Mayor, 1

09500 Medina de Pomar (Burgos)

Bases del Concurso “Cartel Informativo” y “Slogan Turístico”. Cultura, Patrimonio y Turismo de Medina de Pomar.

PRIMERA.- Objetivo de la convocatoria

El Objeto del Concurso es la selección de un “**Cartel Informativo**” y un “**Slogan Turístico**” que reflejen de manera adecuada los valores turísticos de la ciudad de Medina de Pomar, para su más amplia difusión en cuantas iniciativas desarrolle el Ayuntamiento de Medina de Pomar en ejercicio de las competencias. Los trabajos deberán ser necesariamente originales e inéditos. Cada concursante podrá presentar cuantos carteles y slogan turísticos desee. Los interesados podrán participar, si lo desean, en un único concurso.

CARTEL INFORMATIVO:

- a) La propuesta deberá incluir “ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR” y su escudo.

SLOGAN TURISTICO:

- a) La frase deberá estar compuesta como máximo de 5 palabras, pueden ser menos.
- b) El idioma utilizado será el castellano

Se valorarán los trabajos como actos creativos de expresión artística, su significación y modernidad. Para ello los interesados en participar en el concurso podrán solicitar al Ayuntamiento de Medina de Pomar material editado por esta Administración en el Dpto. Patrimonio y turismo, mail.patrimonio@medinadepomar.org y/o consultar la página web www.medinadepomar.org.

SEGUNDA.- Organización.

- a) Promotor.- El Organismo patrocinador del Concurso es el Ayuntamiento de Medina de Pomar.
- b) Jurado.- El jurado del concurso estará compuesto por los miembros de la Comisión Municipal de Cultura, Patrimonio y Turismo. Será presidido por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Medina de Pomar y actuará como Secretario de la corporación o funcionario en quien delegue en su caso. El jurado a la vista de los trabajos presentados elegirá libremente el que juzgue conveniente.

- c) Premio.- Se establece un único premio de 400 euros para el trabajo seleccionado como ganador de la “Cartel Informativo”, y un premio de 300 euros para el “Slogan Turístico” elegido. Estos premios se entregarán a las personas o entidades que lo hayan presentado.

TERCERA.- Presentación de trabajos

- a) Plazos.- El plazo de admisión de las propuestas será de 30 días naturales a contar a partir de la publicación de las presentes bases en la página Web y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Medina de Pomar. Se consideraran recibidos dentro del plazo los sobres que ostenten en el matasellos el día en el que finalice el plazo establecido.
- b) Entrega.- Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado, identificado por un seudónimo, y la referencia “Concurso de Cartel Informativo” o “Concurso de Slogan Turístico”, conteniendo la siguiente documentación:

Concurso de CARTEL INFORMATIVO:

1. CD con las propuestas.
2. Impresión de las propuestas. El tamaño del cartel será de 1,10 alto por 70cm de ancho, dejando un espacio blanco de 48cm por 33cm, dentro de la parte pintada se incluirá el escudo municipal y la inscripción “ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR”.
3. Sobre cerrado con los datos de la empresa o de la persona participante: nombre y apellidos, teléfono de contacto, dirección, correo electrónico, etc.... El seudónimo deberá también figurar en el exterior de este sobre.

Concurso SLOGAN TURISTICO:

1. Impresión de la propuesta, estilo y tamaño de letra legible.
2. Sobre cerrado con los datos de la empresa o de la persona participante: nombre y apellidos, teléfono de contacto, dirección, correo electrónico, etc.... El seudónimo deberá también figurar en el exterior de este sobre.

Los trabajos se entregaran (Registro del Ayuntamiento de Medina de Pomar) o enviarán por correo certificado a la siguiente dirección:

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR - Dpto. Registro Municipal

“Concurso Cartel Informativo” y/o “Concurso de Slogan Turístico”

Plaza Mayor, 1

09500 MEDINA DE POMAR - Burgos

- c) Presentación.- Las obras propuestas deberán entregarse en los siguientes soportes:

Concurso CARTEL INFORMATIVO:

1. **En soporte papel:** Se presentará el cartel informativo en tamaño DIN A4.
2. **En formato electrónico:** Se presentará el archivo informático en CD, con la versión presentada en el formato papel, preparado para reproducir por cualquier sistema gráfico.

Concurso “SLOGAN TURISTICO”.

1. **En soporte papel:** Se presentará en papel cartulina DIN 4, tipología y tamaño de letra legible.

Las propuestas podrán ir o no acompañadas de una breve explicación en la que se fundamente el diseño realizado.

- d) En ambos concursos podrán participar cualquier persona mayor de edad; así como entidades, empresas o profesionales que lo estimen oportuno.
- e) La inscripción en el concurso implica el conocimiento y aceptación de todas las disposiciones establecidas en las presentes bases.
- f) La documentación presentada deberá exponerse con la mayor claridad posible, adecuando la propuesta a las bases del concurso.

CUARTA.- De la Resolución del Concurso

- a) El Jurado decidirá las propuestas que serán admitidas y levantará acta enumerando las realizadas.
- b) La selección definitiva del “Cartel Informativo” y “Slogan Turístico” se realizarán dentro de los quince días hábiles posteriores al día último fijado para la presentación de las propuestas. Los trabajos seleccionados serán difundidos a través de los medios de comunicación de carácter local.
- c) La organización se reserva el derecho a declarar el concurso desierto, si el jurado estima que la calidad del “Cartel Informativo” y del “Slogan Turístico” presentados no reúnen los requisitos mínimos (artísticos y técnicos).
- d) El fallo del jurado será inapelable.
- e) Una vez producido el fallo se procederá a la apertura de los sobres que contienen la identificación de los concursantes.
- f) Antes de su disolución el Jurado levantará acta del fallo en el que figuraran los premios concedidos.

QUINTA.- Derechos de Propiedad

- a) El “Cartel Informativo” y el “Slogan Turístico” ganadores de los premios pasarán a propiedad exclusiva y permanente del Ayuntamiento de Medina de Pomar, el cual tendrá completa libertad para utilizarlos total o parcialmente o para modificarlos si lo cree necesario.

SEXTA.- Selección de Trabajos

- a) Las propuestas no premiadas podrán ser recogidas en los treinta días siguientes al del fallo del jurado en el Dpto. Registro del Ayuntamiento de Medina de Pomar, a excepción del que corresponde al trabajo premiado que pasará a propiedad del Ayuntamiento de Medina de Pomar. Pasado este plazo, los trabajos que no sean recogidos se destruirán.